

# Conflictos socioambientales por megaminería en Argentina: apuntes para una reflexión en perspectiva histórica

Lucrecia Wagner

*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina. Centro Científico Tecnológico (CCT) – Mendoza. Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales*

## Resumen

Este trabajo analiza las características de los grupos que se conformaron en la génesis de los actuales conflictos socioambientales, que surgieron en Argentina por la potencial instalación de proyectos mineros a gran escala. A la luz de diferentes procesos que impactaron en la generación y conformación de esta conflictividad, se resume el devenir del movimiento ecologista/ambientalista y las particularidades que los movimientos socioambientales surgidos en este país presentan en relación a las diferentes corrientes del ambientalismo. Sumado a ello, se hace una breve descripción de la historia de la minería en el país, a fin de contextualizar la llegada de la gran minería, principalmente metalífera. Paralelamente, se describe cómo se plasmó en la institucionalidad argentina el debate ambiental, en cuanto a la sanción de legislación en esta materia, y cómo todos estos elementos han nutrido la creciente conflictividad socioambiental, y el éxito que las organizaciones socioambientales que resisten a los proyectos mineros han tenido en las últimas décadas.

## Palabras clave

Conflicto socioambiental, Movimiento socioambiental, Megaminería, Asambleas de vecinos autoconvocados

Códigos JEL: N5, N54, Q15

## SOCIO-ENVIRONMENTAL MEGA-MINING CONFLICTS IN ARGENTINA: NOTES FOR A REFLECTION IN HISTORICAL PERSPECTIVE

## Abstract

This work analyses the features of groups which resigns themselves to genesis of current environmental conflicts, that arose from Argentina by the potential installation of mining projects on a large scale. After the impact of different processes, it summarizes the development of the ecologist/environmentalist movement and the particularities of this kind of movement emerged in this country. In addition, it makes a brief description of the mining history in this country, firstly metallic. At the same time, it characterizes how it is expressed in the institutionalized Argentina the environmental debate, regarding to the legal punishment on this subject, and how all these elements have fed the increasing environmental divisiveness, and the success of the environmental organizations at the last decades.

## Keywords

Environmental conflict, environmental movement, "big mining", neighbours meeting

JEL codes: N5, N54, Q15

Fecha de recepción del original: 15 de febrero de 2016; versión definitiva: 7 de noviembre de 2016.

Lucrecia Wagner

*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina. Centro Científico Tecnológico (CCT) – Mendoza. Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales*

E-mail: [lucrewagner@gmail.com](mailto:lucrewagner@gmail.com).

# Conflictos socioambientales por megaminería en Argentina: apuntes para una reflexión en perspectiva histórica

Lucrecia Wagner

*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina. Centro Científico Tecnológico (CCT) – Mendoza. Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales*

## Introducción

Argentina evidencia, principalmente en las últimas tres décadas, una creciente emergencia de conflictos socioambientales, entre los cuales se destacan los generados por proyectos de minería a gran escala (denominados también megaminería). El rechazo a estos proyectos ha impulsado, por un lado, la formación de movimientos sociales (principalmente, asambleas de vecinos autoconvocados) y, por otro, legislación restrictiva en siete de las veintitrés provincias argentinas.

Este trabajo pretende contextualizar estos conflictos socioambientales, analizando tres procesos que se consideran imprescindibles para comprender cómo se combinan, a inicios del siglo XXI, diversos elementos que van a propiciar no sólo el surgimiento de organizaciones socioambientales sino además una alta posibilidad de canalización de sus demandas. Para ello, se describirá el devenir histórico del movimiento ambientalista o ecologista, sus diferentes corrientes y cómo en el caso argentino, la combinación con otras manifestaciones sociales propició la conformación de asambleas socioambientales de vecinos autoconvocados.

Otro proceso que se considera relevante para analizar los actuales conflictos que genera la instalación de proyectos de megaminería, es el rol que la minería ha tenido históricamente en Argentina. Para ello, se aborda la diferencia en este sector con otros países latinoamericanos, los cambios políticos y legislativos en materia minera, y la llegada, en las últimas décadas, de la minería a gran escala, principalmente metalífera, que se vuelve foco de una férrea oposición a su desarrollo.

Para finalizar, se contextualizan los procesos sociales de inicios del siglo XXI en relación a sus décadas precedentes, principalmente, el paso de Argentina por el proyecto neoliberal, en la década de los '90, los cambios sociopolíticos y económicos realizados en este periodo, sus consecuencias sociales y los efectos en la conformación de organizaciones sociales con demandas de autonomía y participación.

## Minería a gran escala en Argentina: un tema tan novedoso como pendiente

Argentina posee un Código de Minería sancionado a fines de siglo XIX, el cual ha tenido diversas modificaciones, algunas de las cuales apuntaron a adaptar este código a las nuevas características de la actividad (económicas, tecnológicas y de escala, entre otras). Ya durante el siglo XX, se desarrollaron planes estatales que tuvieron la finalidad de explorar los yacimientos existentes, considerando a los minerales como recursos estratégicos que era necesario conocer. Es en las últimas décadas, principalmente en los años '90, que se va a producir un cambio drástico en la actividad, con el arribo de la minería a gran escala –*megaminería*–, generalmente llevada adelante por inversores extranjeros.

Volviendo al siglo XIX, en aquel entonces el Código de Minería implicó plasmar en un documento estatal las pautas que regirían la política minera en Argentina. Previo a ello, numerosas crónicas hacen referencia al distrito minero de Famatina, mina de oro y plata ubicada en la actual provincia argentina de La Rioja. Fueron los jesuitas quienes desde mediados del siglo XVII explotaron el Famatina y numerosas minas de oro y plata en distintas regiones, como en Paramillos de Uspallata, Mendoza (Mendez, 1999). Raquel Gil Montero (2009) resume, como característico de la minería colonial, que los españoles explotaron desde muy temprano las minas en América, y resolvieron muchos problemas técnicos utilizando primeramente la tecnología nativa (indígena) y luego la europea aunque adaptada. La masiva experiencia potosina fue la principal "escuela minera" de los Andes.

Luego de la independencia de España se mantuvieron, en las primeras décadas, los intentos de continuar con la actividad minera. La atención de los entonces gobernantes, con el fin de cubrir las necesidades financieras del Estado, fue puesta en las minas del Famatina (provincia de La Rioja), Capillitas (Catamarca), el Paramillo de Uspallata (Mendoza) y La Carolina

(San Luis). Así, el 7 de mayo de 1813 se sancionó la Primera Ley de Fomento Minero.

El gobierno de Rivadavia constituyó el primer esfuerzo republicano por impulsar la minería. En 1823 se iniciaron los primeros negociados mineros, entre los cuales, en 1824 se dictó un decreto con el fin de promover la formación de una sociedad en Inglaterra, destinada a explotar minas de oro y plata que existían en el territorio, conformándose “Río de la Plata Mining Association”. Estas acciones se llevaron adelante en un momento en el que las provincias se oponían a los intereses del gobierno central y se levantaban en resistencia (Catalano, 1984). Estas disputas son mencionadas en la historiografía nacional como procesos disparadores de las guerras civiles y de las disputas entre Buenos Aires y caudillos del interior, como Facundo Quiroga (Rojas, 2013). “Hay que destacar que hasta fines de siglo XIX la plata era el mineral más aprovechado, aún cuando los yacimientos poseían oro en menor cantidad y cobre, además de otros metales. El auge del cobre comenzó recién hacia fines de siglo XIX, y descendió la importancia relativa de la plata. Sin embargo en este periodo (1800-1850) tampoco se logra una producción minera importante. Aunque no se disponen de números exactos sobre cantidades explotadas de mineral, sí sabemos que se produjo cierta expansión de la actividad desde principios de siglo XIX, más específicamente entre 1817 hasta 1826 (Rojas, 2013: 168). Catalano agrega que, a la falta de una política minera se sumaba “el estado de inseguridad interna provocado por las crecientes luchas civiles que comenzaban a asolar el territorio, la falta de brazos absorbidos por las guerrillas, y la ausencia de una constitución general del país y de una organización política que diera al capital inversor en negocios mineros las garantías propias de un estado de derecho” (Catalano, 1984: 52).

Sumado a ello, el geógrafo Alejandro Benedetti afirma que la minería ofrecía menor rentabilidad y mayores riesgos frente a los grandes beneficios ganaderos de la región pampeana. Esta sería una de las causas de la poca importancia que tenía esta actividad a nivel nacional, en comparación con países como Chile o Bolivia, ya que, en Argentina, los esfuerzos económicos se centraron en el fomento de la ganadería y la agricultura (Benedetti, 2007).

A diferencia del periodo anterior, la segunda mitad de siglo XIX constituye una época de verdadero renacer del interés minero en la República, cuando se realizan los primeros intentos serios de los particulares para llevar adelante proyectos de relativa importancia, en grado que hasta entonces el país no había conocido. Estos proyectos tienen sus principales asientos en las provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza y San Luis. Como destaca Facundo Rojas (2013), hacia 1850, comienza una explotación de los recursos naturales bajo criterios capitalistas modernos en esta región, de forma mucho más intensa que hasta entonces.

Es durante este período que, en 1887, entra en vigencia el Código de Minería, que la Constitución de 1853 establecía que el congreso debía dictar<sup>1</sup>. Sin embargo, estos intentos de

constituir un país minero se sostuvieron sólo en las primeras décadas de vida independiente, hasta que, desde fines del siglo XIX, el éxito del modelo económico agro-ganadero generó una paralela “cultura agro-ganadera” en la comunidad, y la vieja “cultura minera” se fue perdiendo a través del tiempo (Lavandaio, 2008). Rojas destaca que, entre diversas causas del declive minero, se adjudicaron responsabilidades de las crisis mineras a los inadecuados manejos empresariales en el período minero con capitales europeos (1900-1914), al descenso del precio internacional de los minerales, los altos costos de transporte, la sobrevaloración de yacimientos mineros, fallas en la administración empresarial, poca atención del gobierno nacional y escasa pericia de las dirigencias regionales para negociar con el poder central de Buenos Aires. “Otros aspectos citados son la competencia de otras actividades como la caña en Tucumán y la vitivinicultura en Cuyo, que ofrecían ventajas en la rentabilidad, en las mejores condiciones de transporte y en las condiciones de trabajo –menos sufridas– para los trabajadores” (Rojas, 2013: 155).

A partir de 1920, la minería pasará a tener progresivamente una nueva orientación: el mercado interno, y el Estado asumirá un rol más activo en esta actividad. De esta manera se buscaba apoyar el proceso de industrialización que comenzó a operarse en el país, especialmente después de 1930, aumentando la pluralidad de rubros de minerales, otorgando menos importancia relativa a los minerales metalíferos, y más a los asociados a la industria metalmeccánica y de construcción, entre otros sectores (Catalano, 1984). La excepción, en cuanto a su antigüedad y su carácter de inversión privada, es Mina Aguilar, en la provincia de Jujuy, que es la única mina de tipo metalífera que lleva casi 75 años de explotación.

Desde fines del siglo XIX y hasta la década de 1940 se advirtió un moderado progreso minero, como consecuencia de los descubrimientos de tungsteno, estaño, hierro, plomo, plata, zinc, cobre, azufre y especialmente petróleo, en respuesta al proceso de industrialización por el que atravesaba el país y al impacto de la Primera y Segunda Guerra Mundial. Esta coyuntura obligó al Estado a asumir el protagonismo en la evaluación y explotación de los recursos naturales no renovables en virtud de que la empresa privada no estaba preparada ni decidida a afrontar los grandes riesgos emergentes de este tipo de actividad (Mendez, 1999), y en función también del auge de ideologías nacionalistas y keynesianas.

Con esa perspectiva, el Estado creó en aquel entonces una serie de organismos en relación a la actividad minera: Dirección General de Fabricaciones Militares (DGF), Secretaría de Minería de la Nación, Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) y las Direcciones de Minería provinciales, que se han dedicado a prospectar y explorar zonas, con la finalidad de ofrecerlas a la actividad privada, pero no para explotarlas<sup>2</sup>. El Estado nacional llevó adelante planes (como los Planes Cordilleranos) con el fin de explorar los recursos minerales existentes. De esta manera, la inversión realizada por el Estado en

---

obligaciones y procedimientos referentes a la adquisición, explotación y aprovechamiento de las sustancias minerales.

<sup>2</sup> Fuente: entrevista al geólogo Alberto Rubio, ex-director de Minería de la provincia de Mendoza, realizada el 22/05/2007.

<sup>1</sup> Su función es determinar las condiciones y responsabilidades relativas a la actividad minera, así como también el procedimiento administrativo que debe realizar un privado para que el Estado le conceda una mina. En este sentido, rige los derechos,

programas de investigación y prospección ejecutados durante varias décadas, especialmente en las de 1960 y 1980, demostraron, en líneas generales, que la República Argentina poseía condiciones geológicas muy favorables para el hallazgo de yacimientos metalíferos de importancia (Lavandaio, 2008).

En cuanto al Código de Minería, como ya ha sido destacado, éste ha tenido diferentes modificaciones a lo largo del tiempo. Entre las últimas, se destacan un grupo de leyes sancionadas durante la década de los '90, que tuvieron por finalidad atraer inversiones hacia la actividad minera. Entre las más importantes a nivel nacional, se encuentra la Ley de Inversiones Mineras (n° 24.196), que por los beneficios que introdujo a la actividad<sup>3</sup>, fomentó la participación de empresas privadas en la inversión de riesgo que antes había intentado asumir el Estado<sup>4</sup>.

Este marco legal propició el advenimiento de la inversión privada no sólo nacional sino también extranjera, aumentando la prospección y exploración minera en el país. En un documento elaborado para la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL) del año 2005, Oscar Prado destacaba, para el caso de la minería metalífera, que "En Argentina el sector minero se ha convertido en uno de los más dinámicos en la recepción de inversión directa extranjera (IDE), al haberse incrementado en casi ocho veces entre 1992 y 2002. No obstante, el stock de IDE en minería en dicho periodo representó apenas el 2% del total registrado en el país" (Prado, 2005).

El proceso de reforma y desregulación del régimen de concesión de áreas mineras formó parte central de la nueva política minera desplegada a escala nacional por la administración menemista, reflejando una "coyuntura de transición" en la instauración de un nuevo modelo de valorización y apropiación de los recursos minerales a escala nacional. La explotación de estos recursos, que hasta fines de la década de 1980 fueron considerados estratégicos, se transfiere a las grandes corporaciones mineras transnacionales, "que los consideran *commodities* destinados a satisfacer las demandas provenientes del mercado internacional" (Bombal, 2005: 262).

Los gobiernos que siguieron a la década menemista, mantuvieron el impulso a la actividad minera como política de Estado. En el año 2004, se presentó el *Plan Nacional Minero*, y en 2006 se lanzó el *Plan de Reactivación de la Actividad Nuclear Argentina*, con el objetivo de reactivar la construcción de la Central Nuclear Atucha II y retomar la producción de uranio enriquecido que se había interrumpido en la década de 1980.

La situación argentina de apertura a la inversión extranjera en actividades extractivas de recursos naturales no es una ex-

cepción en el contexto latinoamericano. Como destaca María Virginia de Moori K., en un trabajo preparado para la CEPAL en el año 1999, el marco regulatorio de la actividad minera argentina no sólo fue implantado en un contexto de amplio consenso político, sino que es similar al vigente en las legislaciones más liberales y guarda relación en cuanto a su orientación con lo que se venía adoptando en casi todos los países de América Latina. "Este proceso de liberalización de las legislaciones mineras se inscribe en un proceso de revalorización del potencial minero de la región motivada por los cambios tecnológicos que se produjeron en la última década, así como también por la interacción de otros factores como las nuevas estrategias corporativas entre empresas mineras que imprimen una nueva racionalidad en la disponibilidad de la oferta minera mundial" (Moori, 1999: 7). En toda América Latina, el significativo crecimiento de las inversiones en los noventa tuvo relación con el generalizado proceso de liberalización de las economías y la eliminación de barreras de entrada a la inversión extranjera; la modernización de los regímenes de concesiones mineras; la mayor seguridad otorgada a los derechos mineros; y con los cambios tecnológicos que se produjeron en los últimos decenios (Sánchez Albavera, Ortiz y Moussa, 1999).

Oscar Prado (2005), en su artículo preparado para la CEPAL, también daba cuenta de las principales características del modelo minero en Argentina. Entre ellas, destaca que los proyectos mineros argentinos poseen un nivel reducido de valor agregado introducido en la extracción de minerales, debido a que consideran la producción de concentrados y productos de fases de elaboración inferiores a la refinación. Por otra parte, resultaba un país muy atractivo para los inversionistas, ya que ocupó el tercer lugar a nivel mundial, después de Sudáfrica y Chile, en lo que se refiere al carácter promocional de su régimen tributario. Asimismo, Prado constata la evidencia de una preocupación en las autoridades políticas y en la dirigencia empresarial sobre el mejoramiento de la articulación de las actividades mineras con otros segmentos de la economía, pero se destacaba que, a pesar de ello, no se conocían planes de desarrollo económico regionales sustentables que involucraran a los grandes proyectos mineros exportadores (Prado, 2005). Es importante destacar, como se abordará en el próximo apartado, que es justamente en el 2005 que se visibilizan grandes conflictos socioambientales originados por la potencial instalación de proyectos mineros metalíferos, lo que estaría dando cuenta de las dudas que las poblaciones locales han tenido sobre la sustentabilidad de estos proyectos, y de la falta de consenso social sobre la actividad minera metalífera.

Se trata además, en coincidencia con otros países de América Latina, de un modelo que atraviesa diferentes partidos políticos. Pilar Bueno menciona la existencia, en este sentido, de una "excepcionalidad minera", ya que, a diferencia de otras políticas, la minera se caracteriza por su continuidad desde la década de 1990, y esta persistencia no sólo atraviesa partidos políticos de distinto signo político en el gobierno nacional, sino que existe una suerte de acuerdo interpartidario que se ha podido evidenciar en la actividad legislativa y en las políticas provinciales (Bueno, 2014).

La diferencia con otros países de la región latinoamericana es la no prevalencia del modelo minero en la historia argen-

<sup>3</sup> Estabilidad fiscal; deducciones en el impuesto a las ganancias; amortización acelerada de inversiones al efecto del impuesto a las ganancias; avalúo y capitalización de reservas, sin efectos impositivos; exención de derechos, gravámenes y tasas aduaneras para importación de bienes de capital, equipos e insumos para desarrollar proyectos mineros; fijación de un tope de 3% del valor boca mina para el cobro de regalías, entre otros.

<sup>4</sup> Otra de las leyes importantes fue la 24.585 (1995) de protección ambiental para la actividad minera. Además, se pueden destacar: Ley 24.228 (1993) de ratificación del Acuerdo Federal Minero (entre el Poder Ejecutivo Nacional y los gobernadores de las provincias); Ley 25.243 (2000) de ratificación del Tratado de Integración y Complementación Minera con Chile; Ley 24.498 (1995) de actualización minera (introduce reformas en el Código de Minería, entre ellas, restableció la concesibilidad de minerales nucleares); entre otras.

na, similar a los casos de Ecuador y Uruguay, por ejemplo. Andrea Mastrangelo, quien ha abordado los efectos sociales de la instalación de la mina La Alumbrera –la mina metalífera más grande del país, que inició su explotación en 1997– considera que, a diferencia de otros países del área andina, como Bolivia, Chile y Perú, la Argentina, hasta la instalación de este proyecto, en la provincia de Catamarca, no tenía antecedentes históricos de grandes emprendimientos mineros. Hasta la reforma del Estado en 1990, el Código Nacional de Minería representaba a los recursos naturales no renovables como el reaseguro de la soberanía nacional. Entre 1930 y 1980 la minería y metalurgia fueron, casi exclusivamente, un tema de militares. Como ya se comentó, fue recién en los primeros años de la década de 1990 cuando el gobierno nacional promovió, a partir de un conjunto de leyes, la desregulación de la minería, permitiendo la elaboración de importantes proyectos de inversión al sector privado externo (Mastrangelo, 2004).

También es importante destacar la dotación de recursos minerales que posee América Latina y el rol que la región latinoamericana ha asumido en materia de extracción de minerales. En cuanto al primer aspecto, “los países de Sudamérica poseen una de las mayores reservas minerales del planeta: un 65% de las reservas mundiales de litio, un 42% de plata, un 38% de cobre, un 33% de estaño, un 21% de hierro, un 18% de bauxita y un 14% de níquel. Se estima que el potencial minero es aún mayor ya que la información geológica disponible es parcial” (Altomonte et al., 2013: 7). Entre 1990 y 2010, América Latina y el Caribe en conjunto (la UNASUR más México, Centroamérica y el Caribe) casi duplicó su participación en la producción mundial de oro (del 10,3% al 19,2%), molibdeno de mina (del 15,8% al 31,8%) y cobre de mina (del 24,9% al 45,4%), y elevó, en menor proporción, la de cobre refinado (del 15,7% al 21,9%). Estudios realizados por la CEPAL para UNASUR en 2013 dan cuenta de que la ponderación de los minerales en la canasta exportadora seguía siendo más importante en América Latina y el Caribe (7,1%) respecto del promedio mundial (3,3%). “La producción de la región es tan importante a escala mundial que, cuando hay expectativas de suspensiones temporales de operaciones o cuando realmente sucede algún problema interno en alguna gran empresa minera latinoamericana (huelgas o accidentes, por ejemplo), la cotización de los minerales se ve afectada en las principales bolsas de los mercados internacionales” (Altomonte et al, 2013: 21).

En los últimos años, la demanda mundial de bienes primarios se ha visto incrementada por el crecimiento económico de China y otros países asiáticos. La demanda de metales como hierro, cobre y aluminio, entre otros, está asociada al crecimiento de los sectores de la construcción, la infraestructura y la manufactura (que requieren acero, conductores eléctricos y metales industriales, entre otros); estos sectores muestran una rápida expansión en el marco del proceso de aceleración del desarrollo económico que vienen experimentando estas economías emergentes (Altomonte, 2013). Es así que, desde la perspectiva de la conflictividad socioambiental asociada a estos proyectos mineros, se observa una creciente presencia, principalmente en Chile y Argentina, de conflictos por minería de litio, protagonizados por comunidades indígenas, paralelamente a la llegada de capitales de origen asiático (chinos,

rusos) que por sus particularidades culturales también cambiarán las reglas del juego de los conflictos socioambientales asociados a la minería a gran escala.

Institucionalidad ambiental, conflictos socioambientales y la amplificación de las movilizaciones de carácter ambiental en las últimas décadas

Es importante destacar que en materia ambiental se realizaron, desde la década de 1970, reuniones internacionales que generaron principios de derecho ambiental que luego fueron adoptados por los diferentes países en sus marcos regulatorios. En 1972 se desarrolló la primera de ellas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (en Estocolmo, capital de Suecia) y, posteriormente, en 1992, la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (llamada Cumbre de la Tierra o Río '92) celebrada en Río de Janeiro, Brasil, que es la que más resultados ha tenido hasta el momento, en relación a documentos y acuerdos internacionales logrados<sup>5</sup>.

La década de los '70 también se identifica como la época en la que surgen los denominados “Nuevos Movimientos Sociales” (NMS) (pacifismo, movimientos de género, estudiantiles, de minorías étnicas, etc.), dentro de los cuales se ha incorporado al ambientalismo o ecologismo. Incluso algunos autores consideran que es el más destacado de estos NMS, por ser la máxima expresión de una crisis de civilización, y nacer en respuesta a ella. “Desde el higienismo decimonónico, el ambientalismo obrero, la protección de paisajes y el naturismo, hasta la toma de conciencia de la amenaza ecológica global, media un verdadero salto cualitativo, que no se producirá sino en la segunda mitad del siglo XX, y muy señaladamente a partir de los años setenta. Lo que así se forma es un nuevo movimiento social, que responde a una situación socioecológica radicalmente nueva” (Riechmann y Fernández Buey, 1994: 111).

El informe Meadows, encargado por el Club de Roma al Massachusetts Institute of Technology (MIT), publicado también en 1972 y titulado “Los límites del crecimiento”, si bien ha sido criticado por su actitud alarmista, o porque su mirada sólo responde a los países denominados desarrollados, contribuyó a instalar en la agenda mundial la discusión sobre la contradicción entre el crecimiento ilimitado del consumo y un mundo finito en recursos. Además, acompañó el surgimiento y/o fortalecimiento de organizaciones que constituyen lo que actualmente podrían considerarse ecologismos o ambientalistas.

La mayor parte de estas organizaciones de carácter ambiental tomaron como centro la conservación de la naturaleza prístina. Se trata de la corriente del ecologismo que Joan Martínez Alier (2004) denomina “culto a lo silvestre”, una corriente que no ataca al crecimiento económico, sino que se preocupa por preservar y mantener lo que queda de los espacios naturales prístinos fuera del mercado<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Entre ellos, la Declaración de Río, la Convención Marco sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), y la Declaración de Principios Forestales.

<sup>6</sup> Representada desde hace ya más de cien años por John Muir y el “Sierra Club” en

Sin embargo, la historia del ambientalismo muestra como éste va ampliándose a la luz de nuevas controversias, siendo una de las más representativas la escisión del Sierra Club, que dio lugar a un nuevo ecologismo radical que surgiría en la década de 1970, naciendo "Amigos de la Tierra". El entonces director del Sierra Club, David Brower, se molestó por la falta de oposición de esta organización a la energía nuclear, y creó una nueva organización, que actualmente es una confederación de grupos de distintos países, orientados e implicados en diversas temáticas. Para Riechmann y Fernández Buey (1994: 114) la escisión del Sierra Club resultó paradigmática: "en todos los países occidentales se da, en los años setenta y ochenta, una tendencia en el mismo sentido. Las viejas organizaciones conservacionistas (o partes de ella) se adecuan a la novedad que representa la crisis ecológica global renovándose o refundándose como organizaciones ecologistas, y la piedra de toque entre el viejo conservacionismo y el nuevo ecologismo suele ser la posición respecto a la energía nuclear."

Argentina coincide con esta tendencia mundial de emergencia de un nuevo ecologismo en la década de los '70. "En Argentina, la prédica ambientalista cobró creciente relevancia y visibilidad desde comienzos de la década de 1970, expresándose en distintas organizaciones ciudadanas, asociaciones académicas en temas ecológicos, y respuestas institucionales y normativas de diverso tipo (Dichdji, 2015: 87). Paralelamente, hubo un avance en la incorporación de esta temática en las instituciones del Estado. Investigadores de Brasil, Argentina y Chile han realizado un estudio comparativo sobre la creación de instituciones ambientales. Destacan que tanto en Argentina como en Brasil, las primeras secretarías de política ambiental fueron creadas en 1973, un año después de la Conferencia de Estocolmo, mientras que en Chile, en cambio, la creación de instituciones ambientales nacionales fue mucho más tardía. Por otra parte, mientras en Chile y Argentina parecen haber predominado el distanciamiento y/o la confrontación entre los actores estatales y las organizaciones sociales, Brasil se destaca por un mayor grado de colaboración a través de la frontera estado-sociedad (Abers, Gutiérrez, Isuani y von Bülow, 2013).

Estos investigadores identifican tres grandes fases en el recorrido del ambientalismo argentino: desde comienzos de los años 1970 hasta 1991, de 1991 a 2003 y de 2003 hasta la fecha. La primera fase está caracterizada por la emergencia, retroceso y letargo de la cuestión ambiental, sobre todo en la arena estatal. Los primeros pasos en el desarrollo de la institucionalidad ambiental fueron dados en el tercer gobierno de Juan Domingo Perón (Partido Justicialista/PJ), cuando en 1973 crea la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano (SRNAH), un año después de la conferencia de Estocolmo y cuando regresa de su exilio en Europa. Este hecho también coincide con la denominada "crisis del petróleo" que si bien implicó más un bloqueo de los países árabes a los países occidentales, es decir, una cuestión más política y económica que de escasez material de recursos naturales, sí contribuyó a evidenciar

---

Estados Unidos. En los últimos 30 años, el culto a lo silvestre ha estado representado en el activismo occidental por el movimiento de la ecología profunda, que propugna una actitud biocéntrica ante la naturaleza.

la dependencia del consumo de recursos naturales finitos, en consonancia con el Informe Meadows. Por otra parte, ya existían desde 1963 la Fundación Bariloche, y la Asociación Argentina de Ecología creada en 1972, que participaban en el debate internacional sobre ambiente. Posteriormente, la dictadura militar tuvo un impacto negativo, ya que llevó al extremo la represión sobre las organizaciones políticas y sociales en todo el país; sin embargo, surgieron en el período unas pocas organizaciones sociales de tipo "profesionalista" (Reboratti, 2007: 135) preocupadas por el tema ambiental. Ya en democracia, en 1985 se creó el "Consejo para la Consolidación de la Democracia", que estudiaba una posible reforma de la Constitución Nacional. En su dictamen, el Consejo propuso incorporar nuevos derechos sociales, entre los que estaba la protección de la calidad de vida y del medio ambiente. "Es evidente que quienes elaboraron la propuesta ambiental del Consejo estaban familiarizados con el debate sobre protección ambiental y desarrollo que se estaba sosteniendo en esa misma época" (Abers, Gutiérrez, Isuani y von Bülow, 2013). Estos autores destacan que, paralelamente, con el retorno a la democracia, se dio un proceso de intensa creación de organizaciones no gubernamentales vinculadas a cuestiones tales como la defensa del consumidor, el ambiente, el género, etc. Como ya han destacado otros autores (Montenegro, 2000; Bueno, 2010) en 1984, se llevó adelante la primera reunión nacional de ONGs ambientalistas en Alta Gracia (Córdoba), la cual congregó a representantes de más de 80 organizaciones de todo el país.

La segunda fase, desde 1991<sup>7</sup> hasta 2003, implica una mayor jerarquización burocrática de la máxima organización ambiental nacional y la sanción de una profusa legislación propiamente ambiental. El crecimiento de organizaciones sociales vinculadas con el ambiente siguió la tendencia expansiva de la década anterior. Como destacan Ricardo Gutiérrez y Fernando Isuani, "Pese a la temprana emergencia de la cuestión ambiental tanto en el ámbito estatal como en el social, la política ambiental argentina siguió un recorrido errático y la actuación de las organizaciones sociales ambientalistas tuvo poca influencia en la agenda gubernamental hasta principios del nuevo siglo" (Gutiérrez e Isuani, 2014: 296).

Los postulados internacionales en materia ambiental desembarcaron con la reforma de la Constitución Nacional del año 1994. El artículo 41 sentó el precedente nacional del reconocimiento a un ambiente sano, introdujo la consideración de las necesidades de las generaciones futuras, incorporó el concepto de daño ambiental y la obligación de las autoridades de preservar el patrimonio natural y cultural, entre otros aspectos. Asimismo, estableció que los presupuestos mínimos de protección ambiental serían dictados por la Nación, y que

---

<sup>7</sup> El nuevo presidente Carlos Menem (PJ, 1989-1999) decidió crear en 1991 la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano (SRNAH), que adquirió rango de ministerio (dependiente directamente de la Presidencia) y pasó a concentrar funciones que hasta entonces estaban dispersas en varias organizaciones ejecutivas. La creación de la nueva secretaría no habría respondido a demanda social alguna ni a una genuina preocupación ambiental de parte de Menem sino a la decisión presidencial de dar respuesta a estímulos internacionales (Acuña, 1999; Hochstetler, 2003; Díaz, 2006; Estrada Oyuela, 2007; Bueno, 2010). De esa manera, el gobierno argentino buscaba adaptarse a un nuevo paradigma ideológico y normativo internacional que permeaba cada vez más los organismos internacionales (Abers, Gutiérrez, Isuani y von Bülow, 2013: 13).

las provincias tienen la posibilidad de complementarlos. Otro artículo clave para comprender la configuración de la conflictividad socioambiental es el artículo 124, que establece que son las provincias las que tienen el *dominio* de los recursos naturales: "Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio". Por ello, en Argentina los conflictos socioambientales se dirimen en escala provincial, ya que son las provincias las que tienen la potestad de autorizar, o no, los estudios o informes de impacto ambiental que presentan los particulares. Estos estudios e informes son imprescindibles para desarrollar diferentes proyectos cuyos impactos deben ser evaluados ambientalmente, como, por ejemplo, los mineros. Es decir, que son las provincias las encargadas de otorgar el permiso ambiental para iniciar las explotaciones mineras, y es en territorio provincial donde los diferentes actores dirimen los conflictos sobre su instalación.

Uno de los primeros conflictos que tomó repercusión pública nacional fue el caso de Gastre, en 1986, en el cual un movimiento regional, con apoyo de organizaciones nacionales e internacionales, se opuso exitosamente a la instalación de un repositorio nuclear<sup>8</sup>. Si bien no fue el único, es el más significativo de una serie de conflictos ambientales que se dieron en la Patagonia argentina. Como puede observarse, en línea con la ampliación y complejización de los movimientos socioambientales, en Argentina también el tema nuclear estuvo en los orígenes de la conflictividad ambiental.

Si bien el Movimiento Antinuclear de Chubut (MACH) como tal no ha seguido involucrado activamente en las resistencias que se conformaron varios años después, uno de sus integrantes, Javier Rodríguez Pardo, ha participado de muchas de ellas, convirtiéndose en un referente de estas luchas, que ha recorrido gran parte del país transmitiendo su experiencia<sup>9</sup>.

El siglo XXI se inicia en Argentina con la crisis de 2001-2002, y el fin del gobierno de Fernando De La Rúa (ALIANZA UCR-FREPASO, 1999-2001). Es bajo el gobierno transicional de Eduardo Duhalde<sup>10</sup> (PJ, 2002-2003), donde se inicia la tercera fase indicada por Abers, Gutiérrez, Isuani y von Bülow (2013), que va a estar caracterizada por la producción de legislación para definir los presupuestos mínimos de protección y establecer los lineamientos de la política ambiental. Así, entre 2002 y 2003 fueron sancionadas varias leyes ambientales concebidas como parte de un paquete cuya pieza central fue la Ley General del Ambiente (Ley 25.675), que define el concepto de presupuesto mínimo y fija los principios de la política ambiental nacional (Abers, Gutiérrez, Isuani y von Bülow, 2013).

Pero lo más relevante para este trabajo de esta tercera fase, es lo que estos autores caracterizan como el "encuentro" entre el ambientalismo social y el ambientalismo estatal, "haciéndose visible el impacto del primero sobre el segundo a partir de una serie de conflictos ambientales" (Abers, Gutie-

rez, Isuani y von Bülow, 2013: 16). Los autores describen como uno de los elementos más novedosos de esta última década, la expansión de nuevas formas de organización social que se aproximan a "organizaciones de base", en contraposición a las "organizaciones no gubernamentales ambientales". En esta línea, identifican el conflicto de Esquel como un "acontecimiento bisagra" en función de su impacto en la política estatal y en la movilización social. Para los autores, esto se debe a la combinación de tres elementos en este conflicto: "1) la figura de la Asamblea de Vecinos Autoconvocados como prototipo de las organizaciones de base ambientales, 2) el recurso a la protesta como mecanismo para la reivindicación de demandas y 3) la demostración de que, mediante ambos instrumentos organizacionales, puede torcerse el rumbo de la política estatal" (Abers, Gutiérrez, Isuani y von Bülow, 2013: 17).

Es así que, más de 15 años después de lo que sus propios protagonistas denominan "la epopeya antinuclear de Gastre", a fines del año 2002, pobladores de una pequeña localidad patagónica, Esquel, también en la provincia de Chubut, se autoconvocaron para resistir la instalación de un proyecto minero de oro, en las cercanías de su localidad. Esquel se transformó en el ícono del "No a la Mina" en Argentina, colocando un manto de incertidumbre sobre los potenciales riesgos de los proyectos mineros metalíferos, especialmente sobre aquellos que utilizaban cianuro para separar el mineral de la roca. Ciertos sectores de esta localidad consideraban que la minería metalífera a cielo abierto, con uso de esta sustancia, podría tener efectos negativos sobre otras actividades desarrolladas hasta ese momento en el lugar: turismo, agricultura orgánica, ganadería ovina y bovina, acuicultura de truchas, entre otras. Por otra parte, desde el sector gubernamental el proyecto minero se postulaba como una alternativa de desarrollo para la localidad, ante lo cual un grupo de vecinos comenzó a reunirse hasta decidir conformar la "Asamblea de Vecinos Autoconvocados de Esquel por el No a la Mina" (AVAE). Esta asamblea se conformó con docentes, pequeños y medianos productores, comerciantes, aborígenes, jóvenes, artistas, entre otros "vecinos autoconvocados" (Weinstock, 2006).

El rol de los docentes en las luchas socioambientales, presentes en gran parte de los conflictos por megaminería, caracteriza a Esquel. "El conflicto docente desatado hacia fines de 2001 y que se extiende hasta mediados de 2002 es probablemente el antecedente más importante para lo que fue luego el conflicto minero" (Schiaffini, 2003: 91). Se trató, por un lado, de un movimiento que agrupó varios reclamos, desbordó la estructura sindical de la provincia, y se sostuvo a través de asambleas de base en las escuelas y asambleas generales que llegaron a nuclear a una enorme parte de los trabajadores docentes de la cordillera. Hernán Schiaffini, autor de una de las primeras tesis sobre el caso de Esquel, describe que "muchas personas participantes de esas grandes asambleas que se conocieron luego como las de "Autoconvocados Docentes" traían ya distintos grados de experiencia sindical y política, y muchos participaron activamente en los meses siguientes en la lucha contra el emprendimiento minero, y el lazo que une este conflicto con el minero fue reconocido en reiteradas oportunidades por los integrantes de uno y otro movimiento que, repito, muchas veces son la misma persona" (Schiaffini, 2003: 91).

<sup>8</sup> Se generó el Movimiento Antinuclear de Chubut (MACH), del cual formó parte el reconocido periodista y ambientalista Javier Rodríguez Pardo. Contó con el apoyo de la organización ambientalista internacional Greenpeace. Estos hechos, contados por sus protagonistas locales, pueden leerse en Rodríguez Pardo (2006).

<sup>9</sup> Incluso ha publicado libros sobre este proceso. Ver: Rodríguez Pardo, 2006 y 2009.

<sup>10</sup> Duhalde fue electo por la Asamblea Legislativa para completar el mandato de Fernando De La Rúa hasta las próximas elecciones presidenciales que debían realizarse en 2003, en las que resulta electo Néstor Kirchner.

En Esquel se realizaron manifestaciones masivas, logrando la postergación de la audiencia pública del proyecto minero, e impulsando un plebiscito en el cual el 81% de los pobladores de Esquel votaron por el No a la Mina. Este plebiscito (de carácter no vinculante) fue el primero de su tipo llevado adelante en el país desde la reforma constitucional de 1994, y colocó a Esquel como la segunda experiencia de este tipo en América Latina, ya que el 22 de junio del 2002, se había realizado en Tambogrande, Perú, el primer referendo comunal sobre minería en el mundo, experiencia que un año después fue replicada por Esquel.

Una de las principales características de estos grupos de “vecinos autoconvocados” es la conformación de asambleas donde prima el debate entre pobladores con diversas opiniones, diferentes trayectorias de militancia –o inexistencia de experiencia política- y provenientes de diferentes sectores sociales. Las asambleas socioambientales constituyen así una combinación de los argumentos de diferentes tipos de movimientos ambientalistas, con formas de organización asamblearia que tienen sus antecedentes, en el caso argentino, en la conformación de asambleas barriales previas y posteriores a la crisis vivida en el país desde mediados de los ‘90.

Durante la década de los ‘90, el modelo neoliberal impuesto profundizó sus consecuencias sociales, situación que estalló en diciembre de 2001 con la salida de la presidencia de Fernando de la Rúa, debido a las manifestaciones de rechazo de diferentes sectores sociales argentinos. Este proceso de organización social se enmarca también en lo que Maristella Svampa denomina la *narrativa autonomista*: “los elementos centrales que configuran su matriz son la afirmación de la autonomía, la horizontalidad y la democracia por consenso. (...) ésta se construye como un relato identitario, de producción del sujeto, en el cual cuenta la experiencia personal de los actores (antes que una inscripción en la comunidad, el pueblo o la clase social)” (Svampa, 2012).

Otra característica de estos movimientos socioambientales es la combinación de diferentes demandas y estrategias. Si bien estas asambleas socioambientales defienden sus lugares de vida y demandan su participación en la toma de decisiones sobre el desarrollo de sus localidades, lo que las caracteriza dentro del “ecologismo popular”, también pueden destacarse en ellas elementos de la corriente del “culto a lo silvestre” –la demanda de creación, ampliación o defensa de áreas naturales protegidas, por ejemplo- y elementos de la corriente “ecoeficiente” –debates sobre contaminación, impactos ambientales y otras “disputas sociotécnicas” (Merlinsky, 2013) que tienen lugar en estos conflictos-. La corriente de la ecoeficiencia ve a la crisis ambiental como una crisis técnica, donde la modernización verde de los medios y procesos de producción, bajo la misma lógica capitalista de consumo que la origina, alcanzaría para sanar la problemática de la contaminación actual, a pesar de que sea obra más que nada del alto consumo de los países centrales, y de las clases medias y altas de los países “empobrecidos” (Martínez Alier, 2009).

Retomando el devenir de los conflictos por megaminería en Argentina, posteriormente al caso de Esquel, diferentes comunidades del país también se organizaron para rechazar la instalación de proyectos mineros, en su mayoría metalíferos. La primera fue la localidad de Ingeniero Jacobacci, en la provincia de Río Negro, que contaba por aquel entonces con 5.785 habitantes. El proyecto Calcatreu, principalmente de oro y plata, de la empresa Pan American Silver, repetía una de las principales controversias de Esquel: la utilización de cianuro en el proceso minero.

El proyecto Calcatreu quedó detenido cuando el gobierno provincial promulgó una ley, la N° 3981, que prohibió el uso de cianuro y mercurio en las actividades mineras. Esto se realizó luego de una serie de manifestaciones de rechazo al proyecto, que estuvieron acompañadas por los vecinos de Esquel, y en las cuales fue muy importante la participación del sector indígena, en este caso mapuche. Es importante destacar que en ambos casos, Esquel e Ingeniero Jacobacci, el impacto de la conflictividad socioambiental se produjo también en la institucionalidad ambiental, principalmente, en la sanción de leyes que limitan la actividad: en Chubut, la ley provincial n° 5001 prohibió la actividad minera metalífera a cielo abierto y la utilización de cianuro en los procesos de producción minera, determinando además la zonificación del territorio provincial para la explotación de los recursos mineros. La ley de Río Negro prohibía la utilización de cianuro y/o mercurio en el proceso de extracción, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos, pero fue posteriormente derogada en 2011. Estos procesos evidencian la dinámica de los posicionamientos de los gobiernos provinciales en relación al tema, directamente influenciados por la correlación de fuerzas en el conflicto.

Posteriormente, en las provincias de Mendoza, La Rioja y Córdoba, se generaron importantes experiencias de resistencia a la actividad minera, que incluso se articularon a nivel provincial. La principal motivación para el rechazo a estos proyectos ha sido el riesgo de contaminación de las aguas, especialmente porque algunos de estos proyectos se localizan cercanos a fuentes hídricas, e incluso en la parte alta de las cuencas.

Mendoza se caracteriza por una fuerte presencia del conflicto dentro de la institucionalidad provincial: los sectores que resisten a la megaminería han participado de las instancias de evaluación ambiental de los proyectos mineros, de debates organizados por la Legislatura Provincial y la Universidad Nacional de Cuyo, y las audiencias públicas de los proyectos mineros en etapa de explotación han tenido una masiva concurrencia. El primer proyecto metalífero que presentó su informe de impacto ambiental para la etapa de explotación en la provincia, San Jorge, de la empresa Coro Mining, tuvo una audiencia pública<sup>11</sup>, en octubre de 2010, de 12 horas de duración, histórica

<sup>11</sup> Audiencia pública es el evento en el cual, luego de unos meses donde la empresa pone a disposición su Informe de Impacto Ambiental para ser consultado por cualquier persona interesada, la empresa presenta el proyecto ante la sociedad y aquellos que lo deseen pueden dar su opinión al respecto, o realizar preguntas sobre



a nivel nacional. Esto, a su vez, acompañado por masivas manifestaciones sociales de rechazo, marchas, escraches y cortes de ruta que, ya años antes, en 2007, habían impulsado la sanción de legislación restrictiva a la actividad, la ley N° 7722. Esta ley, y la sancionada en Córdoba también por impulso de las manifestaciones de rechazo a la actividad minera, fueron demandadas de inconstitucionalidad por los sectores mineros de ambas provincias y, finalmente, en agosto de 2015 en Córdoba y en diciembre en Mendoza, los tribunales de ambas provincias reafirmaron la constitucionalidad de estas leyes.

En el caso de Mendoza, los movimientos de resistencia emergen en departamentos que se caracterizan por su producción agrícola, como San Rafael, la zona de Valle de Uco y General Alvear. Luego se conforman asambleas en el Gran Mendoza, donde se encuentra la capital de la provincia. Con importante presencia de productores y docentes, se formaron asambleas de vecinos autoconvocados y multisectoriales, las que, sumadas a otras organizaciones previamente existentes, coordinan sus actividades y se han nucleado a nivel provincial en AMPAP (Asamblea Mendocina por el Agua Pura).

Mendoza y La Rioja comparten una característica que ha moldeado los conflictos socioambientales generados en ambas provincias: su población y sus actividades se localizan principalmente en oasis, que dependen del agua de ríos y arroyos alimentados por glaciares y nieves en la cordillera de Los Andes, sumado a que la mayor parte de sus territorios provinciales tienen una precipitación menor a 250 mm.

Por su parte, la Rioja es uno de los ejemplos más emblemáticos de Argentina en cuanto a la resistencia a la megaminería, que ha trascendido bajo el lema "El Famatina No se Toca". Este conflicto ha sido protagonizado, principalmente, por pobladores de las localidades de Famatina y Chilecito, que en los últimos años han tenido la adhesión de grupos que se han organizado en la ciudad capital, La Rioja. "Los pobladores que se involucraron activamente en el conflicto adoptaron la forma organizativa asamblearia y dieron origen, en un primer momento, a la Asamblea de Vecinos de Famatina y a la Asamblea de Ciudadanos por la Vida de Chilecito, ambos colectivos comenzaron a expresar la negación de la licencia social con la consigna "El Famatina No se Toca, Sí a la Vida" (Sola Álvarez, 2013: 31)<sup>12</sup>.

Los vecinos autoconvocados impiden el paso al cerro Famatina a través de una barrera en los caminos de acceso a los campamentos mineros, metodología con la que, entre otras, han expulsado a cuatro empresas hasta el momento: Barrick Gold, Shandon Gold, Osisko Mining Corp. y Midash. La Rioja tuvo legislación restrictiva a la minería, sancionada en 2007 y anulada un año después, la ley n° 8137, que prohibía la explotación minera a cielo abierto con técnicas correspondientes al proceso de lixiviación con cianuro, mercurio y/o cualquier otra sustancia contaminante. Las asambleas de Famatina y Chilecito se caracterizan por su presencia femenina, y de docentes.

---

diferentes aspectos del proyecto, generalmente previa inscripción en un listado de oradores. Este espacio es coordinado por representantes del estado provincial.

<sup>12</sup> Es importante destacar que este conflicto se produce en el mismo territorio donde se desarrolló uno de los proyectos más importantes de minería en la segunda mitad del Siglo XIX, Famatina, mencionado en el primer apartado de este artículo.

"La presencia de un número importante de mujeres docentes en las asambleas explica que cuando empleados de la Dirección de Minería, en el mes de octubre de 2006, fueron enviados a dar "charlas educativas" sobre minería a las escuelas, se encontrarán con un público informado. Asimismo, las donaciones de la empresa que comenzaron a llegar a las instituciones a través de la Dirección de Minería Provincial fueron rechazadas por docentes, alumnos y padres" (Sola Álvarez, 2013: 32).

Respecto a la provincia de Catamarca, los proyectos mineros que planificaron instalarse luego del proyecto La Alumbra (que como ya se comentó fue el primer proyecto de megaminería que se instaló en Argentina) generaron focos de resistencia que no habían surgido ante la llegada de La Alumbra. Se considera que esto se debe, en gran parte, a una desilusión en cuanto al "derrame de beneficios" que La Alumbra había prometido y no se reflejó en las localidades cercanas al proyecto, sumado a las crecientes experiencias de resistencia a la actividad en otros lugares del país. Entre las organizaciones de mayor trayectoria en Catamarca se destaca la "Asamblea del Algarrobo", surgida en la localidad de Andalgalá, en oposición a la instalación del proyecto "Agua Rica", de Yamana Gold, accionista del proyecto La Alumbra. Este proyecto, Agua Rica, fue finalmente paralizado, en septiembre de 2016, llegando a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Esta Corte hizo lugar al recurso de amparo presentado en 2012 por vecinos que solicitaban el cese de las actividades, debido a que las medidas para mitigar los efectos ambientales negativos no se habían presentado.

Otro proyecto que generó conmoción en Andalgalá fue "Pilciao 16", de BHP Billinton, porque hubiera implicado, de prosperar el proyecto, el traslado de población, ya que parte del proyecto coincidía con el casco urbano. En febrero de 2010 la Asamblea del Algarrobo, principal opositora a este proyecto y a Agua Rica, fue brutalmente reprimida por intentar impedir el paso de maquinaria hacia la zona del proyecto Agua Rica. El conocimiento público de esta represión, que fue cubierta por medios de comunicación a nivel nacional, y el posterior fallo judicial ya mencionado, frenaron temporalmente la instalación de estos proyectos. Hechos de represión sobre asambleas catamarqueñas se volvieron a vivir en Tinogasta, en febrero de 2012. A pesar de ello, en enero de 2015, estas asambleas salieron a denunciar la puesta en funcionamiento del proyecto "Bajo El Durazno", que opera como una prolongación de La Alumbra, utilizando su planta de procesamiento para el tratamiento de minerales.

En similitud al caso riojano, en Catamarca también predomina, en algunas asambleas, la presencia femenina. "Si bien en la asamblea convergen hombres y mujeres de distintas edades, provenientes de diferentes trayectorias políticas y ocupacionales (comerciantes, productores agropecuarios, docentes, amas de casa, estudiantes, etc.) resulta interesante destacar la significativa presencia de mujeres desde los momentos fundacionales hasta la actualidad" (Comelli, 2010: 129). María Comelli describe la resistencia en Tinogasta, desde 2007, a un proyecto de uranio, cobre y plata. Destaca la presencia de sectores medios, y la conformación de la asamblea como un ámbito abierto, heterogéneo y multisectorial, "enlazando cuerpos, ideas, creencias y formas de vida. Ser autoconvocado, implica

formar parte de este espacio de sociabilidad, donde no sólo la situación de emergencia y desesperación ante la posibilidad de explotación de una mina de uranio a sólo 8 km de la ciudad está presente, sino que además el compañerismo, la alegría, la unión, la solidaridad, los chistes, las fiestas y los asados también forman parte esencial de este espacio de pertenencia” (Comelli, 2010: 138). La resistencia en estas provincias, La Rioja y Catamarca, implica importantes riesgos, como la pérdida del empleo, ya que sus habitantes poseen una gran dependencia del empleo estatal. Comelli (2010) destaca que en el caso de Catamarca, el 75% de la población depende directa o indirectamente del Estado.

Si bien podría hipotetizarse que la relación de dependencia de los habitantes con el Estado inhibe las acciones de resistencia, estos casos demuestran que, a pesar de esta situación, algunos sectores de estas poblaciones se han animado a manifestar su oposición a la minería a gran escala. Otro caso que desafía la relación entre la dependencia de los pobladores al empleo estatal y la existencia de rechazo a la megaminería (actividad impulsada por el Estado), es el de Loncopué, en Neuquén. En una provincia con un importante nivel de clientelismo llevado adelante por el partido político que gobierna Neuquén desde hace más de 50 años, el Movimiento Popular Neuquino (MPN)<sup>13</sup>, la población local decidió evidenciar su decisión de rechazar un proyecto minero a través de la votación en un referéndum vinculante. Esto cobra trascendencia por constituir el segundo caso de consulta popular relacionado a la decisión sobre la instalación o no de un proyecto minero metalífero. Además, se trató de una experiencia acontecida en una provincia históricamente extractiva, con una fuerte presencia de la actividad petrolera, en la que, además, en los últimos años se están impulsando proyectos de minería metalífera y de fracking -extracción de gas y petróleo de yacimientos no convencionales-. Esta nueva consulta ciudadana se realizó en una población de casi 7.000 habitantes del noroeste neuquino, en la que una empresa de capitales chinos “Emprendimientos Mineros S.A.”<sup>14</sup> – en vinculación con la empresa minera provincial, Corporación Minera del Neuquén (CORMINE) – intentaron llevar adelante un proyecto de explotación de cobre en territorio de la comunidad mapuche Mellao Morales. El rechazo social se materializó en la conformación de la Asamblea de Vecinos Autoconvocados de Loncopué (AVAL), y la Asamblea de Vecinos autoconvocados de Campana Mahuida (AVACAM), quienes junto a organizaciones mapuche y campesinas llevaron adelante las movilizaciones que impulsaron la realización del referéndum, en junio de 2012, que dio como resultado un 84% de rechazo a la actividad minera. Este caso también representa en su mayor expresión otra de las características de algunas luchas socioambientales en Argentina: la participación de la iglesia católica, en este caso especialmente

<sup>13</sup> Este partido se funda en 1961, debido, fundamentalmente, a la proscripción del Partido peronista, al que pertenecía la mayoría de sus adherentes.

<sup>14</sup> Dependiente de la empresa estatal china Metallurgical Construction Corporation (MCC), que opera en Argentina la mina de hierro de Sierra Grande, en la provincia de Río Negro, que mantiene desde hace algunos años conflictos laborales con sus trabajadores.

a través del Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA<sup>15</sup>).

A nivel nacional, hace ya más de un año, un derrame de solución cianurada en el proyecto Veladero, de oro, de la empresa canadiense Barrick Gold, colocó a la provincia de San Juan en la opinión pública nacional, y reavivó los debates en torno a los riesgos tanto ambientales como hacia la salud de la población que implican este tipo de proyectos. El gobierno de San Juan se ha transformado en un férreo defensor de la actividad minera, e incluso su gobernador fue el primero en realizar declaraciones públicas tendientes a minimizar las consecuencias del derrame, aun cuando no había suficiente información para evaluar los impactos del mismo. Paradójicamente, a continuación fueron las mismas autoridades provinciales las que recomendaron que no se bebiera agua en los parajes cercanos al proyecto minero. Posteriormente, expertos de la Organización de Naciones Unidas llegaron a supervisar la situación. En su informe, afirmaron la contaminación de agua, con límites de cianuro y metales pesados que, si bien no impedían que el agua fuese apta para el consumo humano, se encontraban por encima de los niveles guía para la preservación de la vida acuática en agua dulce. También un estudio realizado por la Universidad Nacional de Cuyo (con sede en Mendoza) determinó la presencia de elevadas concentraciones de metales pesados, lo que fue duramente cuestionado por el gobernador sanjuanino.

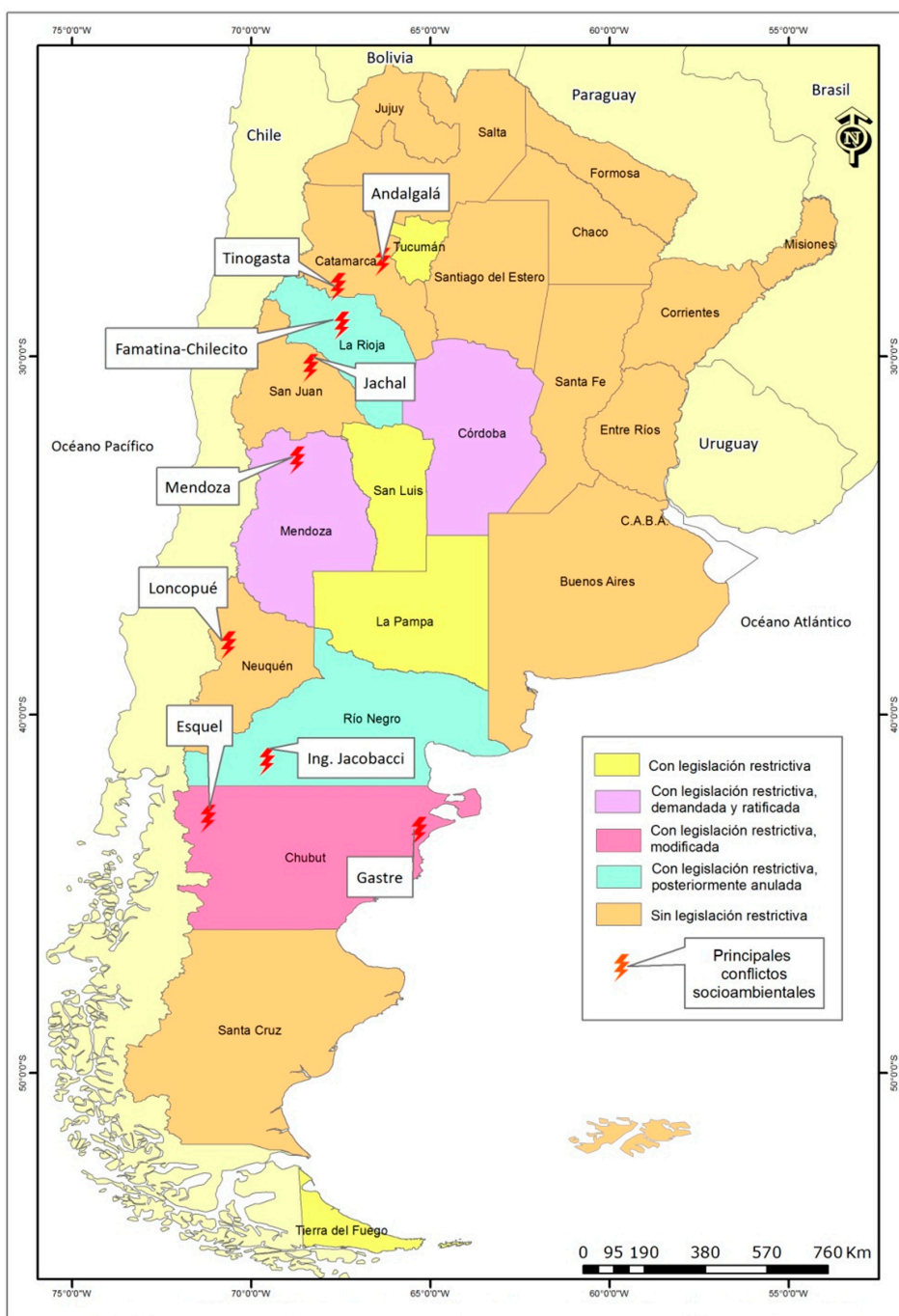
En conclusión, este accidente reabrió los debates sobre la incertidumbre inherente a este tipo de proyectos, no sólo en cuanto a sus impactos ambientales, sino en cuanto a la transparencia en la información y la capacidad de control de los gobiernos. En este sentido, es importante destacar que la información sobre el derrame se difundió desde los propios trabajadores de la mina, que preocupados por las consecuencias que el derrame pudiera implicar aguas abajo para sus familias, alertaron mediante mensajes por celular a la población de Jáchal. Como analiza Carlos Reboratti, “Esta incapacidad para informar con claridad a la población sobre un evidente caso de contaminación, explicar cuál es su verdadera magnitud y que acciones de control se tomarán para prevenirlo, reabre una serie de interrogantes sobre el futuro de la minería tanto en San Juan como en el resto del país y refuerza la necesidad de abrir un diálogo con la sociedad sobre esta actividad tan problemática” (Reboratti, 2015).

La importancia de la autodenominación: los movimientos socioambientales

Las demandas de participación en la toma de decisiones sobre los modelos de desarrollo basados en actividades extractivas, han venido siendo impulsadas en Argentina por gran parte de los movimientos que surgieron de conflictos

<sup>15</sup> “ENDEPA es un equipo eclesial católico, al servicio de los pueblos indígenas, con espíritu y búsqueda constante de una práctica ecuménica y de diálogo interreligioso”. Fuente: sitio web de ENDEPA, disponible en <http://endepa.org.ar/>.

Mapa 1. Principales conflictos socioambientales por megaminería en Argentina y legislación restrictiva



Fuente: Lucrecia Wagner, 2015. Cartografía: Facundo Rojas, sobre la Base del Instituto Geográfico Nacional (Argentina).

socioambientales, y que luchan y resisten a diversos proyectos y actividades potencialmente contaminantes. Entre éstos, como ya se destacó, resultan mayoritarios los movimientos en rechazo a la megaminería, que comparten con el resto la característica de que aceptan o autoproclaman la denominación "socioambiental". Este término fue tomado por diversas organizaciones del país, en su mayor parte por asambleas de vecinos autoconvocados, para hacer hincapié en la imposibili-

dad de separar las problemáticas que afectan al ambiente del perjuicio social que implican, por un lado, y de la estructura social y política que las origina, por otro. Si bien se podría utilizar la denominación "movimiento ambiental", considerando el ambiente como un concepto holístico (que abarca los aspectos socio-políticos, económicos, ecológicos y culturales, entre otros), diversas situaciones llevaron a estos movimientos a rechazar esta acepción.

No está consensuada en el mundo académico ni político-social la diferencia entre ambientalismo y ecologismo (Wagner, 2014). Algunos autores hacen un uso indistinto de ambas denominaciones –ecologismo y ambientalismo, o sus correlatos en movimiento ambiental y movimiento ecológico–, considerándolos sinónimos. Otros prefieren utilizar uno u otro, pero sin dar detalles del porqué de su elección, y un último sector los utiliza para diferenciar la radicalidad de los movimientos a los que hace referencia.

Lo que nos interesa destacar, es que los términos ambientalista/ecologista han sido utilizados en numerosas ocasiones con intenciones despectivas o deslegitimadoras por parte de ciertos sectores, principalmente, los oponentes en el conflicto a los grupos socioambientales: empresarios mineros, medios de comunicación y representantes del Estado, entre otros sectores. La primacía en el imaginario social de lo ambiental ligado al ambientalismo conservacionista o ecoeficiente, ha sido aprovechado en la actualidad por ciertos actores para invisibilizar los contenidos sociales de la protesta ambiental. En respuesta a ello, la denominación socioambiental busca enfatizar el hecho de que las demandas de estas asambleas y otros movimientos socioambientales van mucho más allá de una reivindicación estrictamente preservacionista de una “naturaleza prístina” o remediadora de los impactos ambientales generados.

Puede afirmarse así que el concepto socioambiental ha sido configurado estratégicamente, principalmente desde los movimientos de vecinos autoconvocados, ante la vinculación que los conceptos de ambientalismo/ecologismo han tenido con el énfasis en los aspectos más conservacionistas, e incluso ecoeficientes, por parte de los grupos que comenzaron a identificarse bajo estas denominaciones.

Las asambleas socioambientales y grupos de vecinos autoconvocados contra la megaminería, desde la defensa de sus lugares de vida, no se sienten representados por la denominación ecologista/ambientalista, coincidiendo con lo que Joan Martínez Alier (2004) ha denominado “ecologismo popular o ecologismo de los pobres”, es decir, un ecologismo de la supervivencia que este autor destaca ante la “hegemonía” de la presencia del ecologismo de la abundancia. Para este tipo de movimientos –movimientos campesinos e indígenas, asambleas socioambientales, entre otros–, la crisis llamada ambiental es el reflejo directo de la política económica vigente que, si bien no es la única posible, es la actualmente –e históricamente– hegemónica.

## Reflexiones finales

En Argentina, la potenciación de la conflictividad socioambiental se nutrió de la confluencia de diversos procesos. Por un lado, si bien en el país existen organizaciones ambientales dedicadas a diferentes temáticas –entre las que se destacan Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Vida Silvestre, Amigos de la Tierra, Greenpeace– en los últimos años los

principales conflictos ambientales han sido protagonizados por asambleas de vecinos autoconvocados, herederas de procesos de organización social surgidos de la crisis que vivió el país a fines de los '90 e inicios de la década de 2000. Así, diferentes demandas ambientales se combinaron con experiencias organizativas que reclamaban nuevos espacios de participación, autonomía y poder de decisión sobre los modelos de desarrollo que se planificaban desde los gobiernos nacional, provinciales y locales para sus lugares de vida.

A su vez, esto coincidió con la llegada de una actividad –la minería a gran escala, o megaminería– que, a diferencia de otros países, no tiene una imbricación histórica en Argentina, y que fue favorecida por legislación sancionada en la década del '90, actualmente muy cuestionada por los beneficios de los que gozan las empresas en materia económica. Esto se recrudece en los últimos meses, con la eliminación de las retenciones a las exportaciones de las empresas mineras, por parte del gobierno de Mauricio Macri.

Sumado a ello, en la década de los '90 también se plasmó en la constitución nacional el debate ambiental, en su modificación de 1994, y se sancionaron leyes ambientales en diferentes provincias argentinas. Así, los proyectos mineros quedaron sometidos a las evaluaciones de impacto ambiental, instancia que desde el inicio del conflicto se ha constituido en uno de los mayores espacios de disputa, esgrimiéndose argumentos técnicos a favor y en contra de la megaminería, que han aumentado la incertidumbre y el diseño sobre esta actividad.

Además, en casi un tercio de las provincias argentinas existe legislación, sancionada en los últimos años, que restringe y/o prohíbe la actividad minera, producto de intensos debates y manifestaciones sociales. Estas leyes son defendidas desde el derecho ambiental, ya que la legislación ambiental argentina es de presupuestos mínimos, donde la nación sienta las bases que deben cumplirse, sobre la cual las provincias pueden avanzar, es decir, volverse más restrictivas.

A su vez, las organizaciones que se han conformado en rechazo a los proyectos se han articulado entre sí, constituyéndose como verdaderas redes de información, formación y difusión de la problemática en torno a la minería a gran escala. Así, los territorios de resistencia a la megaminería se han consolidado. Por otra parte, varias empresas han cometido errores en su accionar –estudios sociales para convencer a las localidades de las bondades de sus proyectos, que han trascendido públicamente; conformación de listas negras de vecinos opositores; falta de información a la comunidad; descuidos que llevaron a “accidentes”; entre otros– lo que ha generado efectos negativos en la percepción que tiene la sociedad sobre esta actividad.

Argentina se encuentra así, a 20 años del surgimiento de los primeros conflictos, con debates pendientes en materia de distribución de beneficios económicos y sociales de la megaminería, y una incertidumbre creciente en cuanto a los impactos socioambientales y sobre la salud de la población que estos proyectos pueden generar.

## Bibliografía

- ABERS, R.; GUTIÉRREZ, R.; ISUANI, F. y VON BÜLOW, M. (2013): "La construcción de instituciones ambientales en Argentina, Brasil y Chile", *XI Congreso Nacional de Ciencia Política*, Sociedad Argentina de Análisis Político, Paraná, 17 al 20 julio.
- ALDOMONTE, H.; ACQUATELLA, J.; ARROYO, A.; JOURAVLEV, A.; LARDÉ, J. y SALGADO, R. (2013): "Recursos Naturales en UNASUR. Situación y Tendencias para una agenda de desarrollo regional", CEPAL-UNASUR, Santiago de Chile, mayo.
- BENEDETTI, A. (2007): "Los secretos de la montaña. Minería y Geografía histórica del territorio de los Andes (1900-1943)", *Estudios sociales del NOA*, 9, Instituto Interdisciplinario Tilcara, pp. 5-48.
- BOMBAL, D. (2005): *Desregulación sectorial y demanda de áreas mineras en Mendoza durante la última década del Siglo XX. Puntos de partida para una investigación acerca de la relación entre dominio minero y territorio*, Seminario de Licenciatura en Geografía, Departamento de Geografía, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.
- BOWLER, P.J. (1998): "Capítulo XI. Ecología y Ecologismo", en *Historia Fontana de las Ciencias Ambientales*, México, Fondo de Cultura Económica.
- BUENO, P. (2010): *Política exterior y medio ambiente en la Argentina. La influencia de los actores subnacionales y no estatales en la toma de decisiones entre 1989 y 2009*, tesis de doctorado, Universidad Nacional de Rosario.
- BUENO, P. (2014): "La política minera en la Argentina y el modelo extractivista", *Foro Internacional*, LIV-1, El Colegio de México, pp. 106-130.
- CATALANO, E.F. (1984): *Breve historia minera de la Argentina*, Buenos Aires, Ediciones Depalma.
- COMELLI, M. (2010): "Autoconvocadas por la vida. Mujeres en acción frente a la megaminería a cielo abierto en Tinogasta, Catamarca", *Conflicto Social*, 3, n° 4, pp. 128-153.
- GIL MONTERO, R. (2009): "Ludwig Brackebusch y el 'mito' de los mineros jesuitas", *Coloquio Humboldt: Ideas viajeras y sus objetos: El intercambio científico entre Alemania y América austral*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 14-16 de septiembre.
- GUDYNAS, E. (1997): "Ecólogos y Ecologista", *Revista Ambientico*, 48, pp. 3-97.
- GUTIÉRREZ, R. y ISUANI, F. (2014): "La emergencia del ambientalismo estatal y social en Argentina", *Revista de Administração Pública (RAP)*, 48(2), pp. 295-322.
- LAVANDAIO, E. (2008): *Conozcamos más sobre minería*, Buenos Aires, SEGEMAR.
- LEFF, E. (2004): *Racionalidad Ambiental. La reapropiación social de la naturaleza*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- MAIWARING, S. y VIOLA, E. (1985): "Los nuevos movimientos sociales, las culturas políticas y la democracia: Brasil y Argentina en la década de los ochenta", *Revista Mexicana de Sociología*, 47-4, pp. 35-84.
- MARTÍNEZ ALIER, J. (2004): *El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*, Barcelona, Icaria Antrazyt-FLACSO, 2004.
- MARTÍNEZ ALIER, J. (2009): "El ecologismo de los pobres, 20 años después: India, México y Perú", *Curso de Ecología Política*, Buenos Aires, Consejería de Educación de la Embajada de España en Argentina.
- MASTRANGELO, A. (2004): *Las niñas Gutiérrez y la mina Alumbreira. La articulación con la economía mundial de una localidad del Noroeste argentino*, Buenos Aires, Editorial Antropofagia.
- MÉNDEZ, V. (1999): "Historia del desarrollo minero argentino" en SEGEMAR, *Recursos Minerales de la República Argentina*, Buenos Aires, Ed. E. O. Zappettini/Instituto de Geología y recursos Minerales, pp. 5-25.
- MOORI K., M.V. de (1999): "Reformas económicas y la inversión en el sector minero argentino", *Serie Reformas Económicas* 50, CEPAL, diciembre.
- PRADO, O.A. (2005): "Situación y perspectivas de la minería metálica en Argentina", *Seria n° 91, Recursos Naturales e Infraestructura*, CEPAL, Santiago de Chile, mayo.
- PORTO GONÇALVES, C.W. (2005): *Os (Des)caminhos do meio ambiente*, São Paulo, Editora Contexto.
- REBORATTI, C. (2007): "Ambientalismo y conflicto ambiental en el Río Uruguay", en Palermo, V. y Reboratti, C. (eds.), *Del otro lado del río: ambientalismo y política entre uruguayos y argentinos*, Buenos Aires, Edhasa.
- REBORATTI, C. (2015): "La megaminería, nuevamente en entredicho", *Clarín*, disponible en [http://www.ieco.clarin.com/economia/Barrick-Cianuro-San\\_Juan-Secretaria\\_de\\_Mineria\\_0\\_1443455677.html](http://www.ieco.clarin.com/economia/Barrick-Cianuro-San_Juan-Secretaria_de_Mineria_0_1443455677.html) [consultado en 14-10-2015].
- RIECHMANN, J. y FERNÁNDEZ BUEY, F. (1994): *Redes que dan libertad. Introducción a los nuevos movimientos sociales*, Barcelona, Paidós.
- RODRÍGUEZ PARDO, J. (2006): *En la Patagonia No. Crónica de la epopeya antinuclear de Gastre*, El Bolsón, Proyecto Lemu-Grupos de Amigos del Libro.
- RODRÍGUEZ PARDO, J. (2009): *Vienen por el oro, vienen por todo. Las invasiones mineras 500 años después*, Buenos Aires, Ediciones Ciccus.
- ROJAS, J.F. (2013): *Procesos ambientales: deforestación y actividades productivas en los valles y bolsones del oeste de La Rioja y Catamarca desde mediados del siglo XIX*, tesis doctoral, Doctorado en Geografía, Universidad Nacional De Cuyo.
- SÁNCHEZ ALBAVERA, F.; ORTIZ, G. y MOUSSA, N. (1999): "Panorama minero de América Latina a fines de los años noventa", *Serie Recursos Naturales e Infraestructura*, CEPAL, Santiago de Chile, septiembre.
- SCHIAFFINI, H.H. (2003): *El agua vale más que el oro. La constitución de fuerzas sociales en torno al conflicto minero en Esquel. 2002-2003*, tesis de licenciatura, Departamento de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- SEOANE, E.; TADDEI, E. y ALGRANATI, C. (2012): *El concepto "movimiento social" a la luz de los debates y la experiencia latinoamericana recientes*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.
- SOLA ÁLVAREZ, M. (2013): "La disputa por la licencia social de los proyectos mineros en La Rioja, Argentina", *Letras Verdes*, 14, pp. 27-47.
- SVAMPA, M. (2012): "Movimientos sociales, gobiernos y escenarios en América Latina", en Moreira, Carlos y Avaro, Dante (coord.), *América Latina hoy. Sociedad y Política*, Buenos Aires, Editorial Teseo, Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos y Universidad Autónoma de Baja California (México).
- TOLEDO, V. (1993): "Ecología, ecologismos y ecología política", en Goin, F. y Goñi, R. (comp.), *Elementos de Política Ambiental*, La Plata, Honorable Cámara De Diputados de la Provincia de Buenos Aires, pp. 899-910.
- WAGNER, L. (2014): *Conflictos socioambientales: la megaminería en Mendoza, 1884-2011*, Buenos Aires, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- WAGNER, L. (2016): "Megaminería y conflictos socioambientales en Argentina: por el agua y más allá", en Bottaro, Lorena y Sola Álvarez, Marian (coords.), *Agua y Megaproyectos mineros en América Latina*, Editorial de la Universidad Nacional de General Sarmiento-Red Waterlat, pp. 64-89 (en prensa).
- WEINSTOCK, A.M. (2006): "No todo lo que (brilla) vale es oro. El caso del 'No a la mina' de Esquel", *Argumentos*, 7, pp. 1-22.